



Resolución Directoral

N° D 000064 -2019-DGIA/MC

03 JUN 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° D000095-2019-DIA/MC, de fecha 03 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";*

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";*

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";*

Que, por su parte, el numeral 1 de artículo 82° del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural";*

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *"Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.",* y *"Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la*



formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad”;

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto “(...) *reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.*”, para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;

Que, con Resolución Directoral N°D000008-2019-DGIA/MC, de fecha 7 de mayo de 2019, modificada a través de la Resolución Directoral N°D000056-2019-DGIA/MC de fecha 30 de mayo de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases para la convocatoria “*Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias*”;

Que, de acuerdo al numeral 9, llamado “Revisión de Postulaciones”, de las bases de la citada Convocatoria, la evaluación de las postulaciones aptas está a cargo de un (1) representante de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, y dos (2) especialistas en gestión cultural, quienes suscribirán Acta única de evaluación. A su vez, al menos las cuarenta (40) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12).

Que, de acuerdo al Informe de vistos, con fecha 03 de junio de 2019, la Dirección de Artes comunica la selección de veintiuno (21) postulaciones para recibir ayudas a la movilidad, tomando en cuenta criterios de proporcionalidad geográfica para su asignación;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; Reglamento de la Ley N° 30487 de la Ley promoción de los Puntos de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC; la Resolución Directoral N°D000008-2019-DGIA/MC; y la Resolución Directoral N° D000056-2019-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como seleccionados de la Convocatoria “*Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias*”; a las siguientes organizaciones culturales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:





Resolución Directoral

Nº	REGIÓN DE PROCEDENCIA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA	NOMBRES	APELLIDOS	LUGAR Y FECHA DE CURSO
1	LA LIBERTAD	EPICENTRO TRUJILLO	LUIS FERNANDO	PANANA RODRÍGUEZ	NORTE
2	LA LIBERTAD	BICITECA, CULTURA SOBRE RUEDAS	HÉCTOR EDUARDO	VALENCIA LÓPEZ	NORTE
3	LA LIBERTAD	APOYARTE PERÚ	ANGELA YSABEL	PRADO REYES	NORTE
4	LAMBAYEQUE	RUNAKAY	LUIS MIGUEL	ANTÓN HERRERA	NORTE
5	ÁNCASH	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO POPULAR RAÍCES HUARAZ	EDGARDO SANTIAGO	MANRIQUE MAGUIÑA	NORTE
6	PIURA	AGRUPACIÓN TEATRAL CUARTA PARED - PIURA	INÉS ALEXANDRA	VARGAS CALLE	NORTE
7	LA LIBERTAD	ASOCIACIÓN CULTURAL DREAMS IMAGINATION	HIPÓLITO DAVID	MINGOL TERRONES	NORTE
8	ÁNCASH	CENTRO EXPERIMENTAL DE LAS ARTES ADAGIO	DENNIS EDUARDO	ACOSTA VASQUEZ	NORTE
9	LA LIBERTAD	ASOCIACION DE CERAMISTAS EL HALCON	ANIVAL	VALERA ROBLES	NORTE
10	ÁNCASH	ASOCIACIÓN CAMINEMOS UNIDOS (ACU)	JOISSY LIZBETH	OSORIO CABANILLAS	NORTE
11	TUMBES	GRUPO CULTURAL ALGO ES ALGO	KARINA GEOVANNA	BECERRA ORTIZ	NORTE
12	TACNA	GRUPO TEATRAL DCP	ROBERTO ARTURO	PALZA ALBARRACÍN	SUR
13	PUNO	ATITIQAQA	FANNY ROXANA	JRAMOS LUCANA	SUR
14	CUSCO	ASIMTRIA.ORG	MARCO PAÚL	VALDIVIA PACHECO	SUR
15	TACNA	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO "ROMPIENDO TABLAS"	MONICA DINA	CHOQUE YAVEJAÑA	SUR
16	CUSCO	MICROCINE LEGAÑA DE PERRO	ALEX SANDER	ARAGON TRUJILLO	SUR
17	CUSCO	CENTRO DE INVESTIGACION Y DIFUSION DE ARTE Y FOLKLORE PERU DANZA	JOSE VICENTE	LUQUE CUTIPA	SUR
18	MOQUEGUA	ASOCIACIÓN CIVIL ATISUN	FRANKY	FLORES APAZA	SUR
19	CUSCO	MANTAY OJOS DE ABUELA	RONALD JESUS	VALENCIA CARPIO	SUR



20	PUNO	UPAI EVENTOS CULTURALES	HUBY ROMANI	ESPINOZA TAPIA	SUR
21	MOQUEGUA	CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA HERBERT DE LA FLOR ANGULO	ROMAN LEONARDO	ROQUE MAMANI	SUR

Artículo 2°. - Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el numeral 7 de las bases de la Convocatoria "Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias", aprobada por Resolución Directoral N°D000008-2019-DGIA/MC y modificada por Resolución Directoral N°D000056-2019-DGIA/MC.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General